

Secretaría. A Despacho del señor Juez, para informarle que al apoderado judicial del demandado, solicita oficiar al Pagador de las Fuerzas Armadas de Colombia, haciéndole saber que el proceso de la referencia se terminó y se ordenó el desembargo, del salario, primas, vacaciones, bonificaciones y cesantías del señor Rodrigo Galindo. para proveer.

Cali, 26 de febrero de 2021

La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 269

Radicación No. 76001-31-10013-2018-00528-00
DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: NANCY ESMILDA MARTINEZ ERAZO
DEMANDADO: RODRIGO GALINDO

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se evidencia que mediante Sentencia No. 087 del 29 de abril del 2019, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas: levantamiento que fue comunicado al pagador mediante Oficio No. 474 del pasado 13 de mayo de 2019, sin que a la fecha haya dado cumplimiento según lo expresado por el apoderado judicial del señor Rodrigo Galindo, razón por la cual, se dispone, OFICIAR NUEVAMENTE la pagador del EJERCITO NACIONAL, a fin de que de estricto cumplimiento a lo aquí ordenado.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

OFICIAR NUEVAMENTE al EJERCITO NACIONAL- Jefe de Procesamientos de Nómina –Sección Nomina, a fin de que, de estricto cumplimiento al LEVANTAMIENTO de la medida cautelar decretada, en razón a lo dispuesto el numeral 5° de la Sentencia No. 087 del 29 de abril del 2019, levantamiento que ya había sido comunicado el pasado 13 de mayo de 2019, mediante oficio No. 474. Librese oficio al correo electrónico indicado en el escrito que antecede¹.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ notificacionesjudiciales@cremil.gov.co